I. - DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

OTAN

Instrucción 157/2007, de 28 de diciembre, de la Secretaria de Estado de Defensa, sobre participación española en la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento y la Organización de Investigación y Tecnología de la OTAN.

España viene participando en las actividades relativas a la cooperación en armamentos dentro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. La Dirección General de Armamento y Material, en adelante DGAM, es el órgano del Ministerio de Defensa responsable de la dirección y coordinación de dichas actividades, principalmente en el marco de la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento, en adelante CNAD, y en el de la Organización de Investigación y Tecnología, en adelante RTO, de la OTAN.

La Conferencia de Directores Nacionales de Armamento es el órgano de la OTAN responsable de la cooperación en materia de armamentos para lo cual toma en consideración los aspectos políticos, económicos, industriales y técnicos relacionados con el desarrollo y adquisición del material de defensa apropiado para las capacidades de las fuerzas de la OTAN. Constituyen objetivos de la CNAD la armonización de objetivos de armamento en el ámbito de la Alianza, la promoción de la interoperabilidad, el incremento de la cooperación entre aliados y la mejora de la cooperación transatlántica.

La CNAD depende directamente del Consejo Atlántico y la preside permanentemente el Secretario General Adjunto de Inversiones para la Defensa.

En los períodos entre sesiones de la CNAD los Representantes de los Directores Nacionales de Armamento en la OTAN, en adelante NADREP, continúan la labor de la CNAD y constituyen el enlace continuo de coordinación entre las Representaciones Permanentes nacionales ante la OTAN y las capitales.

El desarrollo de los objetivos marcados por los Directores Nacionales de Armamento se confía a una estructura jerarquizada de grupos de trabajo permanentes, orientada al desarrollo de capacidades. Los grupos de trabajo están constituidos por representantes nacionales presididos por un representante nacional elegido por aquellos y un secretario que pertenece al Secretariado Internacional de la OTAN. En el trabajo de los gru-

pos participan también representantes de órganos de la OTAN con responsabilidades en los temas de trabajo de cada grupo.

El primer nivel está constituido por los tres Grupos Principales de Armamento (Terrestre, Naval y Aéreo) y los Grupos abiertos a los Países de la Asociación para la Paz. Cada uno de estos grupos cuenta con grupos subordinados de segundo nivel, que a su vez, pueden crear grupos temporales para trabajos específicos

Para la gestión de los proyectos específicos OTAN cuya gestión haya sido encomendada a la CNAD, se crean los grupos de proyecto o de programa.

El Grupo Asesor Industrial de la OTAN, en adelante NIAG, que depende directamente de la CNAD, aporta a la Alianza el asesoramiento industrial de alto nivel y realiza los estudios específicos que solicitan los grupos principales de la CNAD mediante grupos temporales de industriales interesados en los mismos.

La Organización de Investigación y Tecnología (RTO) es el órgano de la OTAN responsable de desarrollar la estrategia de la OTAN en materia de investigación y tecnología así como de coordinar y fomentar la cooperación y el intercambio de información técnica de investigación y tecnología para la defensa.

La RTO está dirigida por el Consejo de Investigación y Tecnología (Research and Technology Board = RTB) cuyo organismo ejecutivo es la Agencia de Investigación y Tecnología (Research and Technology Agency = RTA). El desarrollo de los objetivos definidos por el consejo se confía a una estructura jerarquizada de grupos de trabajo de carácter permanente constituida por seis paneles y el Grupo de modelado y simulación. El trabajo científico y tecnológico de la RTO lo realizan los grupos técnicos creados para desarrollar actividades específicas y constituidos por especialistas de los países OTAN. Finalmente las actividades de la RTO incluyen seminarios educativos temáticos que permiten el intercambio de información entre investigadores y, en muchos casos, la adquisición de conocimientos tecnológicos.

La Instrucción 214/2002, de 18 de septiembre, del Secretario de Estado de Defensa sobre participación española en grupos de la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento, supuso un paso adelante en la coordinación de las actividades nacionales de participación en la CNAD y la RTO. Sin embargo, los cambios en la estructura y objetivos de estos organismos y la necesidad de mejorar el control y la coordinación de los recursos dedicados a la participación española en los mismos, aconsejan la actualización de dicha instrucción. Para conseguirlo, esta instrucción establece los criterios de la participación española en la CNAD y la RTO, la misión y dependencia funcional de los representantes españoles en los grupos de trabajo internacionales y crea una estructura nacional que supervisa, coordina y asegura la unidad de acción en dicha participación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1551/2004, de 25 de junio, que regula la estructura orgánica básica del Ministerio de

En su virtud,

DISPONGO:

Primero. Objeto.

El objeto de esta instrucción es regular la participación española en los foros de la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento (CNAD) y de la Organización de Investigación y Tecnología (RTO) de la OTAN.

Segundo. Participación española en la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento de la OTAN.

El Director General de Armamento y Material, en adelante DIGAM, ejercerá la representación española en la CNAD, dirigirá la participación española en los grupos de la CNAD, y asegurará la representación de la política española de armamento y material en el ámbito de la OTAN.

Como norma general, España participará activamente con representantes oficiales en todos los grupos permanentes de la CNAD y en aquellos grupos de carácter temporal para los que se determine la conveniencia de participar.

La participación española se realizará principalmente mediante la asistencia de los representantes españoles a las reuniones internacionales de los grupos de trabajo. La necesaria dirección y coordinación entre los representantes nacionales se asegurará mediante la dependencia funcional que establezca la estructura de grupos de la CNAD y la Comisión Nacional de Seguimiento.

La representación española en la CNAD es responsabilidad de la DGAM; no obstante, ésta deberá asegurar la adecuada participación del Estado Mayor de la Defensa, en adelante EMAD, y los Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, de acuerdo con la normativa española que determina e impulsa las capacidades militares a nivel nacional, a fin de conseguir la necesaria armonización entre éstas y las de las fuerzas de la OTAN. Se prestará atención especial a la representación española en los grupos de la CNAD orientados al desarrollo de capacidades militares conjuntas.

La DGAM implantará una base de datos, accesible desde la intranet del Ministerio de Defensa, capaz de mantener actualizados los datos relevantes de la participación española en grupos de la CNAD, así como de recolectar la información aportada directamente por los representantes nacionales. El objetivo de dicha base de datos será la explotación de dicha información por todos los organismos del Ministerio de Defensa con responsabilidades en los asuntos que trate la CNAD. Los informes y comunicaciones incluidos en la base de datos no necesitarán retransmitirse por otros medios.

Tercero. Los representantes españoles en los grupos de trabajo.

Los representantes españoles en los grupos de primer nivel de la CNAD pertenecerán normalmente a la DGAM apoyados por representantes del Estado Mayor de la Defensa (EMAD) y de los tres Ejércitos.

Los representantes españoles en el resto de los grupos pertenecerán a la DGAM, el EMAD, y los tres Ejércitos. También serán elegibles expertos de la Industria y la Universidad.

En el desempeño de sus tareas en los grupos de la CNAD, los representantes nacionales tendrán una dependencia funcional de la DGAM adecuada a la estructura jerárquica entre los grupos internacionales en los que son representantes.

Para facilitar la coordinación entre los representantes nacionales en los grupos de trabajo, cada Cuartel General de los tres Ejércitos, el Cuartel General del EMAD y el Estado Mayor del Mando de Operaciones, nombrarán un representante que actuará como punto de contacto con la DGAM para todos los asuntos relacionados con la participación en grupos de la CNAD.

Cuarto. Nombramiento de los representantes nacionales.

Los representantes españoles, en los grupos de primer nivel serán nombrados por el DIGAM.

El elevado número de grupos subordinados y el carácter específico y temporal de muchos de ellos aconsejan emplear la máxima flexibilidad en el nombramiento de representantes. Por ello, el Subdirector General de Relaciones Internacionales de la DGAM, en representación del Director General de Armamento y Material designará el representante en cada grupo de trabajo, normalmente a propuesta de los representantes en los grupos de primer nivel previa consulta con el organismo al que pertenezca el candidato. Los representantes en grupos dedicados al desarrollo de capacidades de naturaleza conjunta se designarán normalmente a propuesta del EMAD o la DGAM.

El nombramiento de representantes con dependencia orgánica del EMAD o de los Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire se hará con la conformidad del Estado Mayor respectivo. En el caso de representantes de la Industria y la Universidad se consultará su nombramiento con dichos organismos.

Los nombramientos de representantes y expertos nacionales que participan en los grupos de la CNAD se publicarán en la base de datos dedicada a la participación en la estructura de la CNAD que oficialmente mantendrá la DGAM en la intranet del Ministerio de Defensa.

En cuanto a los Grupos de Proyecto o Programa, una vez decidida la participación española en un proyecto OTAN dependiente de la CNAD, el Director General de Armamento y Material designará al representante nacional en el mismo y propondrá la organización nacional de gestión del programa para su aprobación por el Secretario de Estado de Defensa. En cualquier caso, tanto el representante nacional como los expertos españoles que participen en cualquiera de dichos proyectos o programas internacionales, desarrollarán sus actividades con dependencia funcional de la DGAM.

Quinto. Cometidos y responsabilidades de los representantes nacionales.

- 1. Con carácter general, los representantes españoles en todos los grupos de la CNAD:
- a) Ejercerán la representación española en las reuniones de su grupo de trabajo y actuarán de portavoces de la posición española en el mismo.
- b) Participarán activamente en los trabajos de su grupo para lo cual se relacionará directamente con sus miembros, cuidando de incluir el punto de vista nacional en los documentos que elabore, asesore o apruebe su grupo.
- c) Mantendrán actualizada, la base de datos implementada por la DGAM en la intranet del Ministerio de Defensa, para la coordinación y gestión de la participación española en estos grupos.
- 2. Adicionalmente, los representantes nacionales en los grupos principales en estrecha coordinación con los representantes de los Cuarteles Generales de los Ejércitos y del EMAD en la Comisión de Seguimiento ejercerán además los siguientes cometidos:
- a) Coordinarán las actividades de los representantes españoles en los grupos de trabajo subordinados a su grupo principal.
- b) Asegurarán la continuidad de los trabajos de la Comisión de Seguimiento, coordinando las actividades de los representantes en los grupos subordinados al suyo.
- c) Propondrán al Subdirector General de Relaciones Internacionales de la DGAM el nombramiento de representantes en los grupos de trabajo subordinados al suyo. Igualmente le asesorarán sobre la conveniencia de participación en nuevos grupos de trabajo y de suspender la participación en grupos existentes.
- d) Informaran a la Comisión de Seguimiento de las actividades controladas por su grupo principal y de los asuntos de éste que se remitan a las reuniones semestrales de los Directores Nacionales de Armamento de la OTAN.
- e) Para potenciar la participación española en las actividades de su grupo principal, se reunirá con los representantes de los grupos y subgrupos de trabajo que tenga subordinados, a los que se añadirá el representante de su Cuartel General de referencia (NAAG-Ejército de Tierra, NNAG-Armada, NAFAG-Ejército del Aire y del EMAD para capacidades conjuntas). El objetivo de dichas reuniones será el de coordinación de acciones, intercambio de información, adecuación de procedimientos de trabajo y la definición de las líneas de actuación en el seno de cada grupo principal. Además dichas reuniones ten-

drán carácter preparatorio de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

Sexto. El representante en el Grupo Asesor Industrial de la

El representante español en el Grupo Asesor Industrial de la OTAN, en adelante NIAG, será nombrado por el Director General de Armamento y Material de entre los miembros de empresas o asociaciones empresariales más representativas del sector de la defensa.

En el ejercicio de su función:

- a) Informará a la DGAM, de las reuniones periódicas del NIAG y de la participación española en sus grupos de trabajo o estudio, detallando en sus informes los intereses y criterios de la industria española.
- b) Se comunicará directamente con los representantes españoles en los grupos principales de la CNAD para coordinar la participación de la industria española en los estudios patrocinados por éstos.
- c) Recibirá la documentación generada por su grupo, tanto la de uso interno al grupo como la documentación OTAN que le sea necesaria y asegurará la adecuada protección de la misma según la normativa oficial de seguridad industrial.
- d) Participará en las reuniones del Comité de Seguimiento para aportar el punto de vista industrial.
- e) Mantendrá actualizada la base de datos de participación española en la CNAD implementada por la DGAM, en lo que se refiere a las actividades y representantes del NIAG y sus grupos subordinados.

Séptimo. Participación española en la Organización de Investigación y Tecnología de la OTAN.

Bajo la dirección del Director General de Armamento y Material la participación española en la RTO y su estructura asegurará la adecuada representación de la política española de investigación y tecnología de la defensa en el ámbito de la OTAN y potenciará la adquisición de conocimientos tecnológicos de los investigadores y técnicos españoles mediante su participación en los estudios y actividades de la organización.

A dicho fin, como norma general, se designarán representantes oficiales en todos los grupos permanentes de la RTO y en los grupos de carácter temporal para los cuales se determine la conveniencia de participar. Es decir, deberá asegurarse la representación española en el Consejo de Dirección (RTB), los 6 Paneles temáticos y el Grupo NMSG (NATO Modelling and Simulation Group). La participación española en los equipos técnicos operativos se determinará según su interés tecnológico.

La participación española en los grupos de trabajo se completará con la organización en España de conferencias y simposios de la RTO y la asistencia a seminarios de carácter educativo que ofrezcan retornos tecnológicos de aplicación inmediata.

Octavo. Representantes españoles en los grupos de trabajo de la RTO.

La representación de España en el RTB le corresponde con carácter permanente al Subdirector General de Tecnología y Centros de la DGAM (SEDG TECEN). Como representante adjunto se designará un miembro del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial. Cuando se considere oportuno se nombrará un tercer representante perteneciente al Estado Mayor de la Defensa, los Ejércitos o la Industria.

En el desempeño de sus tareas, los representantes nacionales en los grupos de la RTO tendrán dependencia funcional de la DGAM y entre ellos la dependencia funcional se derivará de la estructura jerárquica existente entre los grupos internacionales en los que son representantes. Los representantes nacionales podrán ser designados entre los miembros de la DGAM, las Fuerzas Armadas, los funcionarios de la Administración del Estado, personal de la industria o del mundo académico, y su selección se consultará con el organismo o empresa a que pertenezcan.

Noveno. Misión y responsabilidades de los representantes españoles.

- 1. El Subdirector General de Tecnología y Centros, como representante español en el RTB:
 - a) Ejercerá la representación española en la RTO,
- b) dirigirá la participación efectiva de los representantes en todos los grupos de trabajo internacionales de la RTO y,
- c) en representación del Director General de Armamento y Material determinará la participación española en los grupos de trabajo de la RTO y designará los representantes nacionales en dichos grupos.
- 2. Los representantes españoles en los seis Paneles de la RTO y el Grupo de modelado y simulación participaran activamente en los trabajos de su panel y propondrán la conveniencia de participar en los equipos técnicos dependientes de ellos, coordinando sus actividades y proponiendo los expertos para los mismos.
- Los expertos nombrados para los equipos de trabajo participarán activamente en el desarrollo de las tareas tecnológicas específicas de cada estudio o proyecto.
- 4. Con carácter general, todos los representantes en los grupos de la RTO deberán mantener actualizada la base de datos que la DGAM implemente para coordinar la participación española.

Décimo. La Comisión de Seguimiento de la participación española en la CNAD y la RTO.

Se establece en la DGAM la Comisión de Seguimiento de la participación española en los grupos de la CNAD y de la RTO.

La Comisión de Seguimiento coordinará bajo la dirección del Director General de Armamento y Material, la participación española en los grupos de la CNAD y de la RTO, a fin de conseguir la máxima eficacia de dicha participación y evitar duplicidades en el desarrollo de capacidades conjuntas.

Undécimo. Composición de la Comisión de Seguimiento.

- 1. La Comisión de Seguimiento estará presidida por el Subdirector General de Relaciones Internacionales de la DGAM en representación del Director General de Armamento y Material y co-presidida por el Subdirector General de Tecnología y Centros.
 - 2. Actuarán como vocales:
- a) Un representante de cada Subdirección General de la
- b) Los puntos de contacto designados por el EMAD y cada uno de los Estados Mayores de los tres Ejércitos.
 - c) El delegado adjunto en el RTB.
- d) Los representantes nacionales en los grupos principales de la CNAD y la RTO.
 - e) El representante de la Industria en el NIAG
 - f) El representante del DIGAM en la OTAN (NADREP).
- 3. La comisión se reunirá, al menos dos veces al año, con anterioridad a las reuniones de Directores de la CNAD.
- En la Subdirección General de Relaciones Internacionales de la DGAM se establecerá la Secretaría Permanente de la comisión.

Duodécimo. Cometidos de la Comisión de Seguimiento.

La comisión entre otros cometidos:

a) Elaborará y propondrá al Director General de Armamento y Material la estrategia de coordinación y de participación española en la CNAD,

- b) supervisará la coherencia de las posiciones españolas en los diferentes grupos e informará de ello al Director General de Armamento y Material,
- c) asesorará al Director General de Armamento y Material en todos los asuntos relacionados con la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento de la OTAN,
- d) revisará la participación española en la CNAD y la RTO e informará al Director General de Armamento y Material, sobre la idoneidad de la misma, proponiendo en su caso las acciones que considere oportunas para mejorar la eficacia de la participación española en los grupos de trabajo,
- e) informará al Director General de Armamento y Material del grado de implementación de la «Base de datos de la CNAD y RTO» enfocada a mejorar la coordinación y el intercambio de información entre los representantes nacionales.

Disposición adicional única. Actualización de la información de la CNAD y la RTO.

Sin perjuicio de los procedimientos oficiales de toma de decisiones, establecidos por una norma superior, la información sobre la estructura completa de la CNAD y la RTO y el detalle de la participación española en sus estructuras de trabajo se mantendrán actualizados mediante su publicación en el documento del Director General de Armamento y Material «Participación española en la CNAD y la RTO» y en la página oficial de la DGAM de la intranet del Ministerio de Defensa.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Instrucción 214/2002, de 18 de septiembre, del Secretario de Estado de Defensa, sobre participación española en grupos de la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento (CNAD).

Asimismo, quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al contenido de esta instrucción.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta al Director General de Armamento y Material para dictar las instrucciones y órdenes de servicio necesarias para la aplicación de esta instrucción.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 28 de diciembre 2007.—La Secretaria de Estado de Defensa, Soledad López Fernández.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ALIANZA DE CIVILIZACIONES. PLAN NACIONAL

Orden PRE/45/2008, de 21 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de enero de 2008, del Consejo de Ministros, por el que se aprueba el Plan Nacional del Reino de España para la Alianza de Civilizaciones.

(B. 19-1)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior, ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 2008.